



SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

(CO1.PCCNTR.7292388) DE (2025), SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA Y (PAULA ANDREA RAMIREZ HERRERA)

CONSIDERACIONES: 1. Que el 22 de enero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *“54_86 prestar los de servicios técnicos para apoyar el desarrollo de las actividades relacionadas con los procesos de relacionamiento estratégico para la atención de la consecución del contrato de aprendizaje de las empresas de la regional, la regulación de la cuota de las empresas obligadas y el control de las metas asignadas a las regionales, así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto del contrato.”* 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$ 31.932.410). 4. Que la forma de pago establecida en el contrato se pactó de la siguiente manera (Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$ 27 de octubre de 2025 al 31 de octubre de 2025). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2025 por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 847.763), b) (11) pagos iguales por los meses de (febrero) a (diciembre) de 2025, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 2.825.877) cada uno) 5. Que la contratista mediante oficio con radicado N° 54-1-2025-006215) de fecha 21 de octubre de 2025, solicitó la suspensión del contrato por el periodo comprendido entre el 27 de octubre de 2025 al 31 de octubre de 2025 ambas fechas inclusive, indicando lo siguiente: *“debido a una fuerza mayor que me obliga a desplazarme fuera de la ciudad.”* 6. Que teniendo en cuenta las razones objetivas indicadas por la contratista, el supervisor del contrato Astrid Carolina Saavedra Zubieta, da visto bueno y recomienda la mencionada suspensión del contrato a partir del 27 de octubre de 2025 y con reinicio de ejecución contractual a partir del 01 de noviembre de 2025. 7. Que la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del anexo al contrato, establece que el plazo de este podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal por el mutuo acuerdo entre las partes. 8. Que debido a la suspensión del contrato y para evitar rezagos presupuestales al final de la vigencia, se liberará la suma de (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 376.784 M/CTE) del registro presupuestal No. (7125) de 2025. 9. Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a suspender la ejecución del contrato y modificarlo conforme a las siguientes **CLÁUSULAS:** **CLÁUSULA PRIMERA: SUSPENSIÓN** - Suspender de mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, por el periodo comprendido del 27 de octubre de 2025 al 31 de octubre de 2025 inclusive. **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR** - Modificar el valor del contrato, el cual quedará así: Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. (\$31.555.626). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

MES	VALOR MES
Enero	\$ 847.763
febrero	\$ 2.825.877
Marzo	\$ 2.825.877
Abril	\$ 2.825.877
Mayo	\$ 2.825.877
Junio	\$ 2.825.877
Julio	\$ 2.825.877
Agosto	\$ 2.825.877
Septiembre	\$ 2.825.877
Octubre	\$ 2.449.093
Noviembre	\$ 2.825.877
Diciembre	\$ 2.825.877
Total	\$ 31.555.626



SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
(CO1.PCCNTR.7292388) DE (2025), SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA Y (PAULA ANDREA RAMIREZ HERRERA)

CLÁUSULA TERCERA: REVERSAR a favor de la Entidad la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 376.784 M/CTE, del registro presupuestal 7125 de 2025, debido a la presente suspensión; durante el término de suspensión del contrato, no habrá lugar a reconocimiento de honorarios por parte del SENA. **CLÁUSULA CUARTA: REINICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL** - Para el reinicio de la ejecución contractual, las partes acuerdan que no será necesaria la suscripción de un acta de reinicio, por cuanto queda plenamente determinado que el (la) contratista, reiniciará las actividades propias del objeto contractual el día 01 de noviembre de 2025 (Día siguiente a la terminación de la suspensión, fecha indicada en la cláusula primera de este documento). **CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA** - El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente acta de suspensión y allegar al SENA dicha modificación. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.7292388 de 2025 permanecerán indemnes. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Remítase el presente documento al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente suspensión y modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: France Liced Ortiz Cardenas – Apoyo de contratación GAAM 

Revisó: María Alejandra Leal Toloza – Líder de contratación Despacho Regional 